2023/2199

19.10.2023

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2199 DE LA COMISIÓN

de 17 de octubre de 2023

por la que se conceden excepciones a determinados Estados miembros en materia de suministro de estadísticas, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía

[notificada con el número C(2023) 6856]

(Los textos en lenguas alemana, eslovaca, española, finesa, francesa, griega, neerlandesa, rumana y sueca son los únicos auténticos)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativo a las estadísticas sobre energía ([1]), y en particular su artículo 5, apartado 4, y su artículo 10, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) Ocho Estados miembros han solicitado que se les concedan excepciones a la transmisión de determinadas estadísticas nacionales para el desarrollo de nuevas metodologías, nuevas encuestas de datos y nuevos sistemas informáticos, y para el acceso a nuevas fuentes de datos, la ampliación de las estructuras de datos entre las autoridades federales y regionales o entre las administraciones centrales, autónomas y locales.

(2) El Reino de Bélgica debe adaptar sus sistemas administrativos y estadísticos federales y nacionales, lo que requerirá tres años para dos subámbitos estadísticos.

(3) La República Federal de Alemania debe acceder a nuevas fuentes de datos y desarrollar nuevos modelos estadísticos, lo que requerirá tres años para dos subámbitos estadísticos.

(4) La República Helénica debe desarrollar nuevas encuestas de datos y nuevos sistemas informáticos, lo que requerirá entre dos y tres años para cinco subámbitos estadísticos.

(5) El Reino de España debe ampliar las estructuras de intercambio de datos existentes entre las administraciones centrales, autónomas y locales, así como desarrollar nuevas fuentes de datos y nuevos modelos estadísticos, lo que requerirá entre uno y tres años para tres subámbitos estadísticos.

(6) La República de Chipre debe acceder a nuevas fuentes de datos y desarrollar nuevos sistemas informáticos, lo que requerirá entre uno y tres años para tres subámbitos estadísticos.

(7) Rumanía debe desarrollar nuevas metodologías, nuevas encuestas estadísticas y nuevos sistemas informáticos, lo que requerirá entre dos y tres años para nueve subámbitos estadísticos.

(8) La República Eslovaca debe desarrollar nuevas metodologías y nuevas encuestas estadísticas, lo que requerirá entre uno y tres años para tres subámbitos estadísticos.

(9) La República de Finlandia debe acceder a nuevas fuentes de datos e implantar nuevas metodologías, lo que requerirá entre uno y dos años para cuatro subámbitos estadísticos.

(10) La Comisión (Eurostat) analizó la justificación facilitada por estos Estados miembros para cada una de sus solicitudes de excepción y llegó a la conclusión de que debían concederse dichas excepciones, ya que la recopilación de tales estadísticas, en este momento y sin las acciones preparatorias propuestas, daría lugar a una carga excesiva para los encuestados en esos Estados miembros.

(11) Los requisitos de notificación desempeñan un papel clave a la hora de garantizar un seguimiento adecuado y un correcto control del cumplimiento de la legislación. Sin embargo, es importante racionalizar esos requisitos, a fin de garantizar que cumplen el objetivo para el que estaban previstos y limitar la carga administrativa.

([1]) DO L 304 de 14.11.2008, p. 1.

(12) Las excepciones previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo, creado en virtud del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se conceden las excepciones a la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1099/2008 establecidas en el anexo de la presente Decisión a los Estados miembros mencionados en él.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República de Chipre, Rumanía, la República Eslovaca y la República de Finlandia.

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 2023.

Por la Comisión
Paolo GENTILONI
Miembro de la Comisión

([2]) Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164).

ANEXO

Excepciones a los elementos de los anexos del Reglamento (CE) n.º 1099/2008, de conformidad con el artículo 1:

Disposiciones pertinentes	Elementos pertinentes	Estado miembro	Período de excepción concedido	Contenido de la excepción concedida
Anexo B, letra c):	todos los productos energéticos	Reino de Bélgica	3 años	Plazo de transmisión de los datos estadísticos anuales.
Anexo B 8.1.3.1 8.1.3.2 8.1.3.3 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.10 8.1.3.11 8.1.3.12 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14 8.1.3.15	Consumo final de energía-Productos energéticos: Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos), energías renovables y residuos, calor (calor derivado)	Reino de Bélgica	3 años	Transmisión de todos los elementos del consumo de energía final detallado en el sector de comercio y servicios y públicos con respecto a los productos energéticos petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos), energías renovables y residuos, calor (calor derivado) de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte — Actividades postales y de mensajería — Hostelería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación — Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria — Educación — Actividades sanitarias y de servicios sociales — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento — Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios

Anexo B 3.2.1	Producción de electricidad y calor	República Federal de Alemania	3 años	Electricidad bruta producida en unidades de cogeneración, con subcategoría en modo de cogeneración completa Calor neto producido en unidades de cogeneración, con una partida separada sobre el calor autoconsumido.
Anexo B 3.2.11 3.2.11.1 3.2.11.2 3.2.11.3 3.2.11.4 3.2.11.5	Energía solar fotovoltaica Biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos Otras energías renovables Gas natural Otros (no renovables)	República Federal de Alemania	3 años	Producción neta total de electricidad y la parte autoconsumida [(sin división entre productores (actividad principal) y autoproductores] declaradas por separado para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores.
Anexo B, letra c)	Para los productos energéticos: — Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) — Energías renovables y residuos	República Helénica	3 años	Plazo de transmisión de los datos estadísticos anuales.
Anexo B 3.2.11 3.2.11.1 3.2.11.2 3.2.11.3 3.2.11.4 3.2.11.5	todos los productos energéticos	República Helénica	3 años	Producción neta de electricidad por sector: Producción neta total de electricidad autoconsumida para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores para cada uno de los siguientes grupos de productos energéticos: — Energía solar fotovoltaica — Biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos — Otras energías renovables — Gas natural — Otros (no renovables)
Anexo B 3.2.16 3.2.16.1 3.2.16.2 3.2.16.3 3.2.16.4	Electricidad	República Helénica	2 años	Baterías conectadas a la red y utilizadas como elemento de almacenamiento/equilibrado. Solo deben declararse las baterías con una capacidad de almacenamiento igual o superior a 1 MWh y solo los intercambios con la red: — Capacidad de almacenamiento de las baterías — Potencia nominal de las baterías — Electricidad inyectada en la red a partir de baterías — Electricidad utilizada desde la red para cargar baterías

Anexo B 8.1.2.1.2 8.1.2.1.2.1 8.1.2.1.2.2 8.1.2.1.3 8.1.2.2.1 8.1.2.2.2 8.1.2.2.3 8.1.2.2.4	Consumo final de energía-Gas natural — Electricidad y calor — Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) — Energías renovables y residuos	República Helénica	2 años para el gas natural, la electricidad y el calor 3 años para el petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos), y las energías renovables y los residuos	Consumo final de energía en el sector del transporte, de: — Ferrocarril de alta velocidad — Ferrocarril convencional — Transporte de viajeros por ferrocarril convencional — Transporte de mercancías por ferrocarril convencional — Metro y tranvía — Vehículos pesados que transportan mercancías — Transporte colectivo — Turismos y furgonetas — Otros transportes por carretera
Anexo B 8.1.3.1 8.1.3.2 8.1.3.3 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.10 8.1.3.11 8.1.3.12 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14 8.1.3.15	Consumo final de energía-Gas natural — Electricidad y calor — Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) — Energías renovables y residuos	República Helénica	3 años	Consumo final de energía en el sector de comercio y servicios públicos, de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte — Actividades postales y de mensajería — Hostelería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación — Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria — Educación — Actividades sanitarias y de servicios sociales — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento — Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios

Anexo B 5.2.1.5.1 5.2.1.5.2 5.2.1.5.3 5.2.10.5.1 5.2.10.5.2 5.2.10.5.3	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica (tejado y fuera de red) Capacidad eléctrica máxima neta de la energía solar fotovoltaica (tejado y fuera de red)	Reino de España	1 año	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW Capacidad eléctrica máxima neta de la energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW
Anexo B 8.1.2.1.2 8.1.2.1.2.1 8.1.2.1.2.2 8.1.2.1.3 8.1.2.2.1 8.1.2.2.2 8.1.2.2.3 8.1.2.2.4 8.1.3.1 8.1.3.2 8.1.3.3 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.10 8.1.3.11 8.1.3.12 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14 8.1.3.15	Consumo final de energía: en el sector del transporte de petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) en el sector de comercio y servicios públicos para todos los productos energéticos	Reino de España	2 años	Consumo final de energía en el sector del transporte, de: — Ferrocarril de alta velocidad — Ferrocarril convencional — Transporte de viajeros por ferrocarril convencional — Transporte de mercancías por ferrocarril convencional — Metro y tranvía — Vehículos pesados que transportan mercancías — Transporte colectivo — Turismos y furgonetas — Otros transportes por carretera Consumo final de energía en el sector de comercio y servicios públicos, de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte — Actividades postales y de mensajería — Hostelería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación — Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria

				— Educación — Actividades sanitarias y de servicios sociales — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento — Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios
Anexo B 5.2.8.3 5.2.8.4	Consumo final de energía-todos los productos energéticos	Reino de España	3 años	Consumo de energía final de: — Agricultura — Silvicultura
Anexo B 3.2.11 3.2.11.1 3.2.11.2 3.2.11.3 3.2.11.4 3.2.11.5	Energía solar fotovoltaica Biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos Otras energías renovables Gas natural Otros (no renovables)	República de Chipre	1 año	Producción neta total de electricidad y la parte autoconsumida [(sin división entre productores (actividad principal) y autoproductores] declaradas por separado para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores.
Anexo B 5.2.1.5.1 5.2.1.5.2 5.2.1.5.3	Energía solar fotovoltaica	República de Chipre	1 año	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW
Anexo B 8.1.3.1 8.1.3.2 8.1.3.3 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.10 8.1.3.11 8.1.3.12 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14 8.1.3.15	Consumo final de energía-todos los productos energéticos	República de Chipre	3 años	Consumo final de energía en el sector de comercio y servicios públicos, de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte — Actividades postales y de mensajería — Hostelería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación

				— Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria — Educación — Actividades sanitarias y de servicios sociales — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento — Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios
Anexo B 1.2.8.3 1.2.8.4 2.2.8.3 2.2.8.4 3.2.6.3 3.2.6.4 4.2.9.3 4.2.9.4 5.2.8.3 5.2.8.4	Consumo final de energía-todos los productos energéticos	Rumanía	2 años	Consumo de energía final de: — Agricultura — Silvicultura
Anexo B 2.2.4 2.2.5 3.2.3 3.2.4	Pérdidas	Rumanía	2 años	Pérdidas de transmisión y de distribución-Electricidad y calor, gas natural
Anexo B 8.1.2.1.2 8.1.2.1.2.1 8.1.2.1.2.2 8.1.2.1.3 8.1.2.2.1 8.1.2.2.2 8.1.2.2.3 8.1.2.2.4 8.1.3.1 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14	Consumo final de energía-todos los productos energéticos	Rumanía	2 años	Consumo final de energía en el sector del transporte, de: — Ferrocarril de alta velocidad — Ferrocarril convencional — Transporte de viajeros por ferrocarril convencional — Transporte de mercancías por ferrocarril convencional — Metro y tranvía — Vehículos pesados que transportan mercancías — Transporte colectivo — Turismos y furgonetas — Otros transportes por carretera Consumo final de energía en el sector de comercio y servicios públicos, de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte

8.1.3.15				— Actividades postales y de mensajería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación — Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento — Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios
Anexo B 3.2.1	Electricidad bruta producida en unidades de cogeneración y calor neto producido en modo de cogeneración	Rumanía	3 años	Electricidad bruta producida en unidades de cogeneración, con subcategoría en modo de cogeneración completa Calor neto producido en unidades de cogeneración, con una partida separada sobre el calor autoconsumido.
Anexo B 3.2.11 3.2.11.1 3.2.11.2 3.2.11.3 3.2.11.4 3.2.11.5	todos los productos energéticos	Rumanía	3 años	Producción neta total de electricidad autoconsumida para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores para cada uno de los siguientes grupos de productos energéticos: — Energía solar fotovoltaica — Biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos — Otras energías renovables — Gas natural — Otros (no renovables)
Anexo B 3.2.15	Electricidad y calor	Rumanía	3 años	Capacidad eléctrica recién instalada y desmantelada
Anexo B 3.2.16 3.2.16.1 3.2.16.2 3.2.16.3 3.2.16.4	Electricidad	Rumanía	3 años	Baterías conectadas a la red y utilizadas como elemento de almacenamiento/equilibrado. Solo deben declararse las baterías con una capacidad de almacenamiento igual o superior a 1 MWh y solo los intercambios con la red: — Capacidad de almacenamiento de las baterías — Potencia nominal de las baterías — Electricidad inyectada en la red a partir de baterías — Electricidad utilizada desde la red para cargar baterías

Anexo B 5.2.1.5.1 5.2.1.5.2 5.2.1.5.3 5.2.10.5.1 5.2.10.5.2 5.2.10.5.3	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica (tejado y fuera de red) Capacidad eléctrica máxima neta de la energía solar fotovoltaica (tejado y fuera de red)	Rumanía	3 años	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW Capacidad eléctrica máxima neta de la energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW
Anexo B 5.2.11.12 5.2.11.12.1 5.2.11.12.2 5.2.11.12.3 5.2.11.12.4 5.2.11.12.5 5.2.11.12.6 5.2.11.13 5.2.11.13.1 5.2.11.13.2 5.2.11.14 5.2.11.14.1 5.2.11.14.2	Características técnicas	Rumanía	3 años	Capacidad térmica de las bombas de calor: Bomba de calor Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire-aire Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire-agua Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire-aire (reversible) Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire-agua (reversible) Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire de escape-aire Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía aerotérmica aire de escape-agua Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía geotérmica Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía geotérmica tierra-aire Capacidad térmica de las bombas de calor: Energía geotérmica tierra-agua Capacidad térmica de las bombas de calor: Calor hidrotérmico Capacidad térmica de las bombas de calor: Calor hidrotérmico agua-aire Capacidad térmica de las bombas de calor: Calor hidrotérmico agua-agua

Anexo A 3.5.3.1.1 3.5.3.1.2	Energía solar fotovoltaica (tejado, fuera de red)	República Eslovaca	3 años	Energía producida por paneles solares fotovoltaicos situados en estructuras de edificios con fines primarios distintos de la producción de energía. También se incluyen los sistemas fotovoltaicos integrados en edificios, cuando los paneles fotovoltaicos no están en el tejado, sino, por ejemplo, unidos al edificio. Los paneles solares fotovoltaicos no se deben considerar tejados si se colocan en una zona extensa, sobre el terreno, de forman que utilicen espacio adicional (por ejemplo, zonas agrícolas). Energía producida por paneles solares fotovoltaicos fuera de red que están desconectados de la red desde el punto de vista de la producción; la instalación no puede inyectar en la red la electricidad producida.
Anexo B 3.2.11.1	Energía solar fotovoltaica	República Eslovaca	3 años	Producción neta de electricidad por sector: Producción neta total de electricidad autoconsumida para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores.
Anexo B 3.2.1	Electricidad bruta producida en unidades de cogeneración y calor neto producido en modo de cogeneración	República Eslovaca	1 año	Electricidad bruta producida en unidades de cogeneración, con subcategoría en modo de cogeneración completa Calor neto producido en unidades de cogeneración, con una partida separada sobre el calor autoconsumido.
Anexo B 3.2.11 3.2.11.1 3.2.11.2 3.2.11.3 3.2.11.4 3.2.11.5	todos los productos energéticos	República de Finlandia	2 años para la energía solar fotovoltaica 1 año para los biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos, otras energías renovables, gas natural y otros (no renovables)	Producción neta de electricidad por sector: Producción neta total de electricidad autoconsumida para los hogares, el comercio y los servicios públicos, el sector de la energía, el sector industrial y otros sectores para cada uno de los siguientes grupos de productos energéticos: — Energía solar fotovoltaica — Biocarburantes sólidos, líquidos y gaseosos — Otras energías renovables — Gas natural — Otros (no renovables)

Anexo B 5.2.1.5.1 5.2.1.5.2 5.2.1.5.3	Energía solar fotovoltaica	República de Finlandia	2 años	Producción bruta de electricidad y calor a partir de energía solar fotovoltaica con capacidad instalada: — Inferior a 30 kW — De 30 a 1 000 kW — Superior a 1 000 kW
Anexo B 8.1.2.1.2 8.1.2.1.2.1 8.1.2.1.2.2 8.1.2.2.1 8.1.2.2.2 8.1.2.2.3 8.1.2.2.4 8.1.3.1 8.1.3.2 8.1.3.3 8.1.3.3.1 8.1.3.3.2 8.1.3.4 8.1.3.5 8.1.3.6 8.1.3.6.1 8.1.3.6.2 8.1.3.7 8.1.3.8 8.1.3.9 8.1.3.10 8.1.3.11 8.1.3.12 8.1.3.12.1 8.1.3.13 8.1.3.13.1 8.1.3.14 8.1.3.15	Consumo final de energía-todos los productos energéticos	República de Finlandia	2 años	Consumo final de energía en el sector del transporte, de: — Ferrocarril convencional — Transporte de viajeros por ferrocarril convencional — Transporte de mercancías por ferrocarril convencional — Vehículos pesados que transportan mercancías — Transporte colectivo — Turismos y furgonetas — Otros transportes por carretera Consumo final de energía en el sector de comercio y servicios públicos, de: — Reparación e instalación de maquinaria y equipo — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas — Comercio al por mayor — Comercio al por menor — Almacenamiento y actividades anexas al transporte — Actividades postales y de mensajería — Hostelería — Alojamiento — Servicios de comidas y bebidas — Información y comunicación — Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias — Actividades administrativas y servicios auxiliares — Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria — Educación — Actividades sanitarias y de servicios sociales — Actividades hospitalarias — Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento

				— Actividades deportivas — Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales — Actividades profesionales, científicas y técnicas y otros servicios
Anexo B, letra c)	todos los productos energéticos	República de Finlandia	2 años	Plazo de transmisión de los datos estadísticos anuales.